

# HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DE MIACATLÁN MORELOS 2016-2018.

-----Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo------

En el Municipio de Miacatlán, Morelos, siendo las 11:00 (once horas) del día (29-01-2016), veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Miacatlán Morelos, los integrantes del cabildo, con la finalidad de celebrar la presente ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, al tenor del siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- Pase de lista de los Integrantes de cabildo.
- 2. Declaratoria del quórum legal para sesionar.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los lineamientos de comprobación del gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- 5. Análisis, discusión y aprobación, en su casó, del presupuesto de egresos del Municipio de Miacatlan, Morelos para el ejercicio Fiscal 2016, mismo que comprende lo establecido en el Articulo 20 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Clausura de la sesión.

www.miacatlan.gob.mx

Trobajando por lo que más quieres!

De conformidad con el PRIMER PUNTO de orden del día y para dar cumplimiento al mismo, el Presidente Municipal solicita al Secretario Municipal realizar el pase de lista a los integrantes de cabildo, encontrándose presentes: el ciudadano, DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA, Presidente Municipal: LIC. MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ, Sindica Municipal; C. JUAN ANTONIO AMANTE QUEVEDO, Regidor, PROFESORA VIOLETA CAMPOS ALVEAR, Regidora, C. FRANCISCO GAVIDIA IRAZOQUE, Regidor, C. LIC. ANGÉLICA RIVERA BELTRAN, Regidora, C. LUIS EUSEBIO



Plaza Emilio Carranzo s/ir Gol. Centro, Miacatián, Morelos: C.P. 62600 Tel (737) 373 GZ 14

ONOFRE JIMÉNEZ, Regidor; haciendo constar que se encuentra la totalidad de los miembros integrantes del cabildo, informando al Presidente Municipal.

Continuando con el SEGUNDO PUNTO, del orden del día, el Presidente Municipal DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA, declaró que existe quorum legal para sesionar, por lo que siendo las once horas con treinta minutos seda inicio con la sesión extraordinaria de cabildo e instruye al Secretario Municipal, proceder a continuar con el desarrollo de la Sesión.

Continuando con el TERCER PUNTO del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al contenido del orden del día de la presente sesión extraordinaria de cabildo, acto seguido se somete a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, emitiéndose el siguiente acuerdo: SE/001/29-01-2016: "Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo el orden del día de la presente sesión extraordinaria".

Continuando con el desahogo del PUNTO CUARTO del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación en su caso, de los lineamientos de comprobación del gasto para el ejercicio fiscal 2016, en uso de la palabra el Tesorero Municipal Contador Público Juan Gorizález Palmas de conformidad con los Articulos 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos presento al Cabildo los lineamientos de comprobación del gasto para el ejercicio fiscal 2016, por lo que: después de un análisis minucioso de este punto, los integrantes del Cabildo resolvieron a través del siguiente acuerdo: SE/002/29-01-2016: "Se aprueba por unanimidad de los asistentes, los lineamientos de comprobación del gasto para el ejercicio fiscal 2016, teniéndose por reproducidos literalmente, como si a la letra se insertase en el presente punto y se anexa como apéndice del acta"

Continuando con el QUINTO PUNTO del orden del día, relativo al análisis, discusión y aprobación, en su caso del presupuesto de Egresos del Municipio



MIACATLÁN

www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajanda por Lo que más quieres!

Plaza Emilio Carroaza s/n. Gol Centro, Miocatlón, Morelos/ C.P. 62600 Tel (727) 373 02 14

de Miacatlán, Morelos para el ejercicio Fiscal 2016, mismo que comprende lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto IACATLÁNPúblico del Estado de Morelos, en uso de la palabra el Presidente Municipal Ciudadano DR. Francisco León y Vélez Rivera en coordinación con el Tesorero Municipal, sometió a consideración del Avuntamiento de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 Fracción VII y 41 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 15 y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Miacatlán, para el ejercicio fiscal 2016, por lo que: después de un análisis minucioso de este punto, los integrantes del cabildo resolvieron con el acuerdo siguiente: SE/003/29-01-2016: "Se aprueba por unanimidad de los asistentes, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Miacatlán, Morelos para el ejercicio Fiscal 2016, mismo que comprende lo establecido en el Articulo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, teniéndose por reproducidos literalmente, como si a la letra se insertase en el presente punto y se anexa como apéndice del acta".-----Continuando con el PUNTO SEXTO del orden del día, el Presidente Municipal clausuró la presente sesión extraordinaria, siendo las 13:00 (Trece Horas) del día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, levantándose la presente Acta que se firma por los que en ella intervinieron y consintieron.

> DR.FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ. SINDICA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



SINDICATURA MUNICIPAL 2016 2018



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Piaza Emilio Carronza s Col. Centro, Mincotlán, Moreyos. C.P. 62600 Tel. (737) 373 C2 14



C. JUAN ANTONIO AMANTE QUEVEDO.

MIACATLÁNREGIDOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PROFESORA VIOLETA CAMPOS ALVEAR. REGIDOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EGILLALOE HOLDENA, PROGRAMACIONE WEST-USTO, DESASED UNDERSON VINCEROL PERSONNICAS, DECEMBELLO AGO, PESINON REMOTES PREMISE TUSING REAL PROPERTY. 2016-2018

SHOURIA DE PLANSFERICIÓN Y DESARMOLLO. NESTUR SOCIAL EDUCACIÓN (\*\* REFREATION FOR THE TEN PATRIMEL ST

2015-

C. FRANCISCO GAVIDIA IRAZOQUE

REGIDOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. ANGELICA RIVERA BELTRANADURA DE DESARRELIO ECONOMICO REGIDOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DELA JOYE ATUO

C. LUIS EUSEBIO ONOFRE JIMENEZ REGIDOR MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

READOS COORDINADAS DE OSCIA

C. LUIS ALBERTO PEREZ LOZA. SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLAN MORELOS.



SECRETARIA MUNICIPAL 2016 - 2018



www.miacatlan.gob.mx ¡Trobajando por lo que más guieres!

Piaza Emilio Carraggo s/h. Col Centro, Miacatlón, Morelos. G.P. 62600 Tel. (737) 373 02 14



El H. Ayuntamiento del Municipio de **MIACATLAN, MORELOS** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Local, 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y...

## CONSIDERANDO

- 1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.
- 2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2016, consisten en: Mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
- 3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de MIACATLAN, MORELOS para el año 2016, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda, ambas para el Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración 2016-2018, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:



www.miacatlan.gob.mx
[Trabajando por lo que más quieres!

Place Smile Carrance (7), Cal feare Miccarles, Merela. C.P. 52600 Tel (737) 373 37 14 The state of the s



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIACATLAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

## DISPOSICIONES

**PRIMERA.-** El ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo, que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- Dependencias: A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;
- II.- Entidades: A los Organismos Municipales Descentralizados o Desconcentrados;
- III.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;
- IV.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del H.
   Ayuntamiento;
- V.- Cabildo: Órgano colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.
- V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

**TERCERA.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario



www.miacatlan.gob.mx

Plusa Emilio Carrerza s/g Sai Centro, Mincullán, Morak C.P. 02600 Tel (227) 273 02 14 The state of the s



de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- <u>Se aprueban las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del año 2016 que importan la cantidad de \$69,720,530.87.00</u> (Sesenta y Nueve Millones Setecientos veinte Mil Quinientos Treinta Pesos 87/100 M. N.)

QUINTA.- Para los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2016, importan la cantidad de \$ 38,478,002.00 (Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y ocho Mil Dos Pesos 00/100 M. N.), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMI	ENTO
SERVICIOS PERSONALES	27,848,002.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,320,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,310,000.00
TOTAL	\$ 38,478,002.00

SEXTA.- Para las TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2016, importan la cantidad de \$ 3,180,000.00 (Tres Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 60/100 Pesos 60/100 M. N.)

SEPTIMA.- Para los <u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES e INTANGIBLES las</u> erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2016, importan la cantidad de \$ 1,220,000.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.)

OCTAVA.- Para la Adquisición de <u>INVERSION PUBLICA las erogaciones previstas</u>en el presupuesto de egresos 2016, importan la cantidad de \$ 13,342,528.87
(Trece Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos veintiocho Pesos 87/100 M.
N.), dentro de esta disposición, se ha considerado la aportación Municipal, a la cual el

www.miacatlan.gob.mx

Picza Emilia Curranzo si Col Centro, Miarodia, Morela Cel 62500 - ret 1727 373 07 14



No.



Municipio este obligado a participar de acuerdo a los diferentes convenios y programas que se formalicen en este ejercicio Fiscal.

**NOVENA.-** Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá en los diferentes programas de apoyo municipales, en el sector agropecuario, Así mismo las transferencias de recursos se harán de acuerdo a las necesidades del municipio previa autorización del cabildo.

**DECIMA.-** Al <u>pago de Pasivos de Laudos y Sentencias de Ejercicios Anteriores, se asignan la cantidad de: \$ 13,500,000.00 (Trece Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M, N.).</u>

**DECIMA PRIMERA.-** El Presidente Municipal está facultado para amortizar Deuda, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios. Se destinaran a la amortización de la deuda, los ingresos que obtenga el Municipio como consecuencia de la desincorporación de entidades y de la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles para lo que fueron creados o adquiridos.

**DECIMA SEGUNDA.-** Se faculta al Presidente Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuéstales.

**DECIMA TERCERA.**- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2016, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento.

**DECIMA CUARTA.-** Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2016, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2016.



www.miacatlan.gob.mx

Piazo Emillo Corsonsa (2) Gol Centro, Migoglión, Morald Cir. 52600 - Tel (727) 573 UZ 14 The state of the s

Child I



**DECIMA QUINTA.-** La ministración de fondos financieros a las dependencias y entidades será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2016 y los calendarios de pagos que sustentan el presupuesto de egresos del Municipio. Responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

**DECIMA SEXTA.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**DECIMA SEPTIMA.**- Queda prohibido a las dependencias y entidades contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**DECIMA OCTAVA.**-La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

**DECIMA NOVENA.-** El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública municipal, con el objeto de establecer



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Pinze Smile Carracze so Gol Genro, Miccarlón, Mossic GP 82600 Tel (737) 273 02 1



compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

VIGESIMA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectué reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al Cabildo.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de Gobierno Municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.

**VIGESIMA TERCERA.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

- Gastos menores, de orden ceremonial y social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones. En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia;
- II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;
- III. Servicios telefónico y de energía eléctrica; y



www.miacatlan.gob.mx

Place Emilia Carrence And Col. Cencro Mineralia, Mareira C.P. 67606 Fel. (717) 373 C2 14

The state of the s



The state of the s

IV. Alimentos y utensilios.

Los Titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias o entidades.

**VIGESIMA CUARTA.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Cabildo, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

**VIGÉSIMA QUINTA.**-La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Asimismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería.

VIGÉSIMA SEXTA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2016, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.



www.miacatlan.gob.mx

Pioza Emilia Carracza (A. Carlos (A. Carros) (A. Carro



**VIGÉSIMA OCTAVA.-** El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

TOTAL PRESUPUESTO DE EGR	RESOS		\$	69,720,530.87
ACTIVO NO CIRCULANTE	4 LEVEL TO	A		14,562,528.87
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 1,220,000.00			
INVERSION PUBLICA	13,342,528.87	25,5 15	-	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			2	41,658,002.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	S S nave	\$ 38,478,002.00	1	
SERVICIOS PERSONALES	27,848,002.00		1 200	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,320,000,00		WALL OF	
SERVICIOS GENERALES	6,310,000.00	N Carried	-59	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	, SUSIDIOS Y OT	3,180,000.00		
AYUDAS SOCIALES	3,180,000.00			
PAGO DE PASIVOS Y LAUDOS	Late Displays	\$ 10° 6	\$	13,500,000.00

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y/o en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Todo recibo simple de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe y autorizado por el Tesorero y/o Presidente Municipal, acompañado de los documentos o antecedentes que generaron el gasto y contar con la fotocopia de una identificación oficial del beneficiario.

OBRAS POR ADMINISTRACION: Las obras por administración (mano de Obra) se comprobara con recibos simples de Tesorería y copia de la identificación oficial del



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Pieza Erdiio Curranan afa Cal Centro, Miscatión, Morelot C.P. 62600 Tel (737) 373 02 14 Charle Charles

trabajador, así como la estimación correspondiente, acompañada de números generadores, lista de raya y análisis de precios unitarios.

**TRIGÉSIMA.-** Para dar cumplimiento a lo señalado por los Artículos 38, 40 y 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras publicas y servicios relacionados con las mismas podrán realizarse, cuando se utilicen Recursos Públicos, serán los siguientes:

CONCEPTO	MONTO
Monto Máximo de cada Obra que podrá adjudicarse directamente:	1 a 980 (Miles de Pesos)
Monto Máximo de cada Servicio Relacionado con Obra Pública que podrá adjudicarse directamente:	1 a 550 (Miles de Pesos)
Monto Máximo Total de cada Obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas:	980 a 8,800 (Miles de Pesos)
Monto Máximo Total de servicios relacionados con Obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas:	550 a 3,600 (Miles de Pesos)
Monto Máximo Total de cada Obra que podrá adjudicarse mediante licitación Pública:	8,800 en adelante (Miles de Pesos)

El monto máximo de adquisiciones de bienes, arrendamiento y contratación de servicios, será en los términos que señala en Reglamento en la materia, incluyéndose los ajustes por incremento al Salario Vigente en el Estado de Morelos.

CONCEPTO	MONTO
Asignación Directa:	Cuando el monto no exceda de 6,700 SMV en el Estado de Morelos más el IVA
Cotización por escrito de al menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 6,700 SMV en el Estado de Morelos más el IVA

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Se anexa el Presupuesto de Egresos a detalle para el Ejercicio 2016, así como los Lineamientos para la Comprobación del Gasto Público del Municipio de Miacatlán 2016.



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1º de Enero del año 2016.

**TRIGESIMA TERCERA.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y/o al periódico tierra y Libertad para su Publicación y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

College Shirt

10

					Municip	Municipio de Missellan Marales	an Maralas					CA POLG - 200 POL IN CHE	
				Calendario	de Presupur	ndario de Presupuesto de Egresos del Ejercico Fiscal 2016	sos del Ejen	aco Fiscal 2	3016			TL,	* 11
	Monto Aprobado Anual	Fire	Feorett	Wate	Stri	Over	Juno	Suite	naoby	Soprierrbre	Decabra	Norwigh.	1 1 4
Objeto del Gasto	\$69,720,530.87	35,810 0 44.24	55,810,044,74	55,81C,044.24	56,810,044,24	SS 819.044.24	\$3,810,044.24	85.819,544.24	\$5,610,044.24	88.810,044.24	\$5,810,044.24	56.313,044.24	55,810,044.24
Servicios Personales	\$27,848,002.00	\$5,320,666.89	\$2.520,826.63	52,320,69d,52	\$2,220,666.83	\$7,320,666.83	\$2,320 GGH H3	\$2,220,006.83	52,320,806,83	\$2,326,866.03	52 320,886 83	\$7,320,666.63	\$2,320 BEG 33
Remuneradanas al Personal de Caráctar Pomorente	5 21,061,120,03	\$1,754,293,33	\$1,754,233.2m	\$9.754,256.33	\$1,757,260.30	\$1.754,285.50	51,754,796.33	\$1.754,293.35	\$1,754,252.33	51,754,232,33	\$1,754,282.33	\$1,756,280,33	\$1,754,753,33
Remuncations all Personal do Centolor Transflorio	3425,352.00	536.760.17	Sas, aut. V	336.260.14	136,230.77	\$98.280,17	538,280,47	526.283.17	\$26,200.17	11 062,363	\$36,280.17	556,282,17	526.280.17
Otras Prostaciones Sociales y Exprences	\$2,972,383,00	8331,073,39	SEE.E.10.1.003	\$331.6/5.33	\$\$31,072.33	5331,073.33	\$25,073.33	\$334,075.53	85.870,1028.38	5331,000	8301,678.53	5331,073,33	\$391,078.33
Page on Estimoles a Servidores Hubitops	\$2,388.340.00	\$1450 020 @	\$188,620,03	8188,020.00	5199.020.00	\$199,020,00	\$133,020,00	\$190,020,00	\$1,00 023 03	£169 023 JIC	£156.020.CD	\$199,020.00	5199,323,00
Materiales y Suministros	\$4,320,000.08	00,002,0963	00'013'0005	an'mag'0905	\$380,000/suu	\$360,000,00	\$360,003,00	\$20,000,035\$	\$350,000,000	\$320,000.00	\$380,000.00	\$380,000.00	8360 000 00
Materales, de Administración, de Emalón de Documentos y Administración de Administra	* *ECCONTOR	150.003.00	86C,000,000	ocuma na	\$93.230.00	Segund	954,000.00	03'03C'03S	\$50.003.00	00.000.008	\$100,000,00	\$51,000 00	350,000 cm
Aimenos y Utansike	\$100,000,00	\$9,050,05	38,333,85	\$8,324,33	\$\$,333.33	\$8339.32	58 303,33	68.333.39	\$6,555,33	\$6 233 33	\$8,333.33	\$8,333,33	58,333,33
Meterlass Primas y Materlass de Producidan y Comercistización	SEAL 030,00	54,163,57	. \$4.166.67	(4)(00)	¥1:666	F4,168.07	84,16667	M.188.67	\$4,188,67	54,185.67	S4,160.67	34,166.67	\$4,56,67
Walerales y Artodos de Construcción y da Recoración	3330,000.00	325,000.00	\$25,000.00	\$25,000,00	30,000,058	da copera	\$25,000.00	10,000,000	\$25,000.00	\$25,000,30	\$75,000.00	\$25,033,00	220 000 111
Productos Dutmicos Harmacetácos y de	\$190,000.00	58,333,23	\$8333,00	88.333	\$8,835.93	E1,255.13	RECOVERY	BE 2000	58,333.33	\$8,355,33	58,353.33	\$8,353.33	\$0,335.33
Combosibles, Lubricanies y Adhycs	\$2,500,000,00	#200,033 33	45206(\$03)39	\$209,090,33	CC THE BOOK	55,386,5020	6200,333.33	SEC. BEEE, 8008	\$208,333,33	\$206,333.03	\$206.333.33	S208,333.33	\$2.000,333.53
Veetuario Elancae, Prendas de Protocobo v Articulas Deportivos	\$490,000 00	\$39,225,55	533.322.23	163 333.23	\$45,550,33	100 20133	233,333,36	£33 333 33	\$22,333.33	£52 333 33	111,553,33	\$15.333.33	\$33,333,33
Materiales y Semination pare	\$20,000,003	\$2 500.00	\$2 500 30	\$2,506 00	\$2,500.00	00,005,23	\$7,500.03	\$2,500.00	\$2,500 00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
Herramantas, Refocuences y Accesories Menories	3240,000,00	\$20,000.93	\$22,500 od	320,030,000	\$20,000.00	\$20.000.00	S21,000,00	\$20,000,00	\$20,000,00	\$20,000 00	\$20,000.00	\$20,000.cu	220,000,00
Servicios Generales	\$6,310,000,00	\$525,833,35	\$5.55,833.35	\$525,833,33	\$525,833,33	8525,836.33	\$555 833,33	\$526,655,33	5525,833.33	\$525,633.35	3525,623,33	\$525,833.33	\$525,83333
900	\$4,800,000,00	\$400,000.00	\$400,000,00	\$400,000,000	3430,300.00	\$400,000.00	\$400,000 00	S400,000,000	\$400,000,00	S403,850.00	\$400 and po	3400,upo od	\$400,000,00
Servicius de Amendamento	\$100,000,000	\$8,333.33	EE (200°,84	38,333,33	58,333.92	56 332.33	\$8,339,53	\$8,333,33	\$9 333.33	59,000,33	\$8.333.33	58,339.55	SB 333.35
Servicins Profesionales, Clentificos, Técnicos y Otros Servicios	S400,000.00	58,333,35	59,333,35	56 333.38	\$0,253.33	\$6,553.33	58,333.33	\$8,333.33	\$6,333.33	\$4,005.33	\$8,353,33	EE, 323, 93	\$0,333.33
Servicios Financieros, Sencanos y Cerminasios	\$10,000,00	863333	\$635.33	\$83.85	3833.23	3833.33	\$633.33	5833,33	\$333.33	95 95 95 95 95 95 95	\$133.53	\$822.33	\$633.33
	^			11.0		1				-			100



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajanda por la que más quieres!

Plaza Emilio Carrauza s/n, Col. Centro, Miacatlán, Morelos, C.P. 62600 Tel. (737) 373 02 14

\$16,000.00 \$75,000.00 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,866.67 \$18,000.00 \$2	\$19,898.67 \$41,888.67 \$41,888.83 \$4,100,67 \$4,100,67 \$4,100,67	\$16,385.67 \$10,985.67 \$41,985.67 \$41,985.67 \$41,985.67 \$51,095.67 \$51,095.67	\$16,000,000 \$16,000,607 \$41,866,607 \$4,186,607 \$4,186,607 \$4,186,807 \$13,566,807	\$16,000.00 \$16,000.07 \$41,000.07 \$41,000.07	\$75,000.00	\$25,000 00	A@ATI	00
\$200,000.00 \$16,699.67 \$16,869.67 \$10,686.67 \$10,080.67	\$19,898.67 \$41,888.67 \$1,888.33 \$4,000.00 \$4,000.07 \$2,988.67	\$10,986.57 \$10,986.57 \$10,986.57 \$1,196.67 \$225,000,000	\$10,000.657 \$41,866.67 \$4,186.67 \$4,186.67 \$4,186.67 \$4,186.67 \$131,566.67	\$1.5000.07 \$41,000.07 \$41,333.33 \$4265.001.00	318,666,67	\$16,000.67	182	100
\$20,000.00 \$16,595.67 \$16,585.67 \$16,585.67 \$10,685.67 \$10,085.27 \$41,696.67 \$10,085.27 \$41,696.67 \$10,085.27 \$41,696.67 \$10,085.27	\$41,888.67 \$41,888.83 \$1,183.00 \$41,180.07 \$41,180.07	\$10,000.5 67 \$41,000.00 \$4,100.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00	\$10,000.657 \$41,866.67 \$285,000.00 \$4.166.87 \$225,000.00 \$31,566.67	\$1.6,688.57 \$41,000.67 \$43,333.53		The second second	À	1 315160
\$573,000,000 \$44,000.00 \$541,000.00 \$200,0	\$4,000.00 \$4,000.00 \$4,000.00 \$2,900.00	141 669 67 141 66 67 141 66 67 141 66 67 141 66 67 141 66 67	\$47,566.67 \$8,335.33 \$255,000.00 \$4,166.67 \$225,000.00 \$31,566.67	\$41,000.07 \$4,333.33 \$255,003.00	S16.695.87	\$ 5.000.07	See 115	
\$3,180,000,000 \$44,323 \$86,333.23 \$6	\$4,000,00 \$4,000,00 \$4,000,00	14, 66.67 74, 148.67 15, 699.67 15, 699.67	\$85,000.00 \$4,165.67 \$4,165.87 \$225,000.00 \$31,566.67	\$2333.33	14,686.67	\$41,866,67	\$41,556.67	\$41,568.57
\$3,180,000.00 \$288,000.00 \$288,000.00 \$200,000.00 \$200,000.00 \$3,198,67 \$4,189,07 \$4,189,07 \$4,189,07 \$4,189,07 \$4,189,07 \$4,189,07 \$2,700.00 \$2,7	\$4.00.00 \$4.00.00 \$2.90.07	14, 66.67 74, 168.67 8225,000 ±11 45, 669.67	\$285,000.00 \$4,166.87 \$225,000.00 \$31,566.87	\$265,003.00	\$8,333.53	\$9,333.33	58,335,33	59,333 33
\$50.000.00 \$4.100.37 \$4.100.00 \$4.100.00 \$4.100.00 \$54.100.00 \$4.100.00 \$54.1	\$4,100,074 \$4,100,074	14, 86.67 225,000 th 45, 888.67	\$4,166.67 \$4.166.87 \$225,000.32 \$31.566.67		\$265,000,00	\$265,000.02	3266,002.00	5265 000,00
\$2,730,000.00 \$4,180.07 \$7,786.67 \$4,185.87 \$52,730,000.00 \$225,000.00 \$5225,000.00	22 168 U.S.	198,6% \$25,000 th \$5,600 ct	\$225,000,00	\$4,126.67	14,166 67	74,166,67	\$2,138.67	\$4,185.67
\$2,730,000.00 \$273,300.00 \$225,000.00 \$225,000.00 \$3,000	Contraction and	\$5.686.07	\$225,000.33	\$4 168.57	54.188.57	54 199.57	\$4,108.57	54 165.87
\$5.000,000,000 \$100,000 67 \$100,000 67 \$100,000,000	The same of the same of	\$5. 689.07 200. 800.07	\$21,568.67	\$225,000,00	\$225.000.00	\$225,000.00	\$226,000.00	\$225 000 00
65,220,000,000 \$105,000 97 310,4880 G7 5/(1),388,00	\$30,500.87	C404 886 67		\$31,000 07	191,866.67	131,666.67	\$31,86667	\$31,666.67
	5101,488.67	OLD THE PARTY OF	\$101,855,67	\$101,658.87	3101,886.67	5101,888,67	\$101,685,67	3101,926.07
Administration 5300,000 575,000,00 525,000,00 565,000,00	00 000 523	10 ago 228	\$25,000.00	\$25,000.00	00 DID 478	\$25,000,00	\$25,000,30	\$25 odd EQ
Equipo 5100 Jan. CC 559535 93 52 22 23	Et 55 13	\$6,303.33	\$8,355,35	\$8,555,33	\$635333	\$8,233,33	\$8,333,33	\$9,333.33
Equipo e netramental (1990) (1	79 881 28	34, 36.67	54,143.67	54 185.57	\$4,100.07	34,186,87	79 191 57	34,128,67
Verlacios y Equipo de sour, 00.000 341,886.64, 341,886.67, \$41,689.87 S41,689.87	\$41,00p.s7	541 898 97	F41 668 87	\$4,005.67	S41,000.67	541,666.87	\$41006.57	\$41,693,67
Equipo de Delansa y saccono.co sa deles? 34,166,87 64,166,07 54,168,87 Sequipo	\$4,700.67	\$4,193 G/	14,188.67	\$4,166.67	\$4.166.67	\$4,188.67	\$4.168.57	\$4,166.67
Maquinstra	316,356.67	73 398,818	516,856.67	\$16,658,87	\$12,586.67	\$18,696.67	S16,855.87	\$16,898.67
Activos Intanglaes: \$20,000 \$1,556.67 \$1,619,97 \$1,690,87	S1 688,FT	T3 300, 12	31.663.27	51 696.67	\$1,388.67	\$1,696.67	\$1,898.67	31 66E, 57
Inversión Pública \$13,342,528.37 \$1.111,073.41 \$1,1137.41 \$1,11137.41 \$1,11137.41	¥1,711,877,41	\$7,111,877,61	M.111 877.41	31,711,877.40	\$1 111,377,41	\$1,111.877.41	\$1,11.1877.45	11,11.877.4
Coors Hubita 8:1132,528.87 \$527,710.74 \$527,710.74 \$827,710.74 \$827,710.74	\$302/71074	\$527,710.74	3527,710,74	2527,71074	\$657,713,74	4527,710.74	\$327,710.74	\$827,710.74
Proyectus Productives \$2,000.000.00 \$156,886.00 Stell,EEE.67 Stell,IIEE.67 \$199,888.00	3163,956.67	\$180,866.67	\$103,950,57	\$166,866.67	\$188,668.67	\$100,505 B7	\$166,533.67	3165,656.87
Olius n.w. vibras \$10,000 \$623.33 5333.33 5333.33 5433.33	\$503.33	\$833.33	88838	3033.33	\$823.33	5833.32	SE EFFS	3832.33
Anomalous para Counternas y Oties \$100,000 ft 58,500,00 f	£8,333.33	\$6550.33	##J355.33	\$6,533.33	98.333.33	\$833333	\$9,288.33	\$6,539,33
Convertor \$1,000.00 \$6,333.33 \$9,355.33 \$8,375.55 \$9,335.33	\$8,224.33	\$8,333,33	88,332.38	30,333.33	\$6,333.33	\$8,333.55	\$6,322.33	38,333.33
Adeutoss de Filesaes \$18,500,000.00 \$1.125,000.00 \$1,125,000.00 \$1,125,000.00 \$1,125,000.00 \$1,0	\$1.725.000.00	£1,125,000.mp	\$1,125,000.00	\$7,125,010,50	\$1.125,000.00	£1 125,000.00	\$1.25.000.CO	S1,125,000,00

www.miacatlan.gob.mx ¡Trabajando por Lo que más quieres! Plaza Emilio Carranza s/a Col. Centro, Miacatión, Moreles C.P. 62530 Tel. (737) 373 02 14 W 100 9 = 4



# LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN 2016

Los siguientes Lineamientos tienen como finalidad la comprobación adecuada y eficiente del gasto público municipal, toda la comprobación estará debidamente respaldada y justificada en la cuenta pública anual, como lo establece el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, la cual se efectuara con documentación original de conformidad con los presentes Lineamientos que demuestre la entrega del pago correspondiente y serán de observancia general para ser aplicables por los servidores públicos del Ayuntamiento de Miacatlán.

1.- CHEQUES: Los Cheques deberán ser firmados en forma mancomunada (Presidente Municipal y Tesorero Municipal), y se expedirán a nombre del beneficiario (a excepción de aquellos gastos que en su caso sean pagados en efectivo mediante el Fondo Revolvente y aquellos gastos que se realicen por conducto de personal del Ayuntamiento, los cuales serán reembolsados a nombre del personal que efectuo el pago).

Los cheques por concepto de pago de Nómina y Fondo Revolvente se expedirán a nombre del Municipio de Miacatlán, del Tesorero Municipal o del servidor público designado y autorizado por él

2.- DE LOS SERVICIOS PERSONALES:

a) SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE: Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos: (Tabulador de Sueldos)

COMPROBACION: Estos se comprobarán con la nómina del periodo correspondiente en la cual se pagará el sueldo devengado, el subsidio al salario y se efectuarán las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, según corresponda. Los recibos de nómina correspondientes estarán debidamente firmados por el personal que labora en el Ayuntamiento. Los sueldos, compensaciones, aguinaldos, prima vacacional, en caso de no poder asistir personalmente el titular a recibir las prestaciones antes mencionadas, podrán nacerlo a través de tercera persona autorizada por él, presidente Municipal para recoger la prestación y el recibo para firma y asi llevarlo a la persona beneficiada y posteriormente regresar la documentación debidamente firmada por el beneficiario. En caso de que el trabajador no se haya dado de alta en la nómina se le pagará con un recibo de caja expedido por la Tesorería Municipal debidamente firmado y autorizado por los funcionarios, anexando copia de identificación oficial del trabajador y especificando el motivo del pago.

b) COMPENSACIONES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.



www.miacatlan.gob.mx
[Trabajando por lo que más quieres!

Pieza Emilio Carranzo sta. Col. Centro, Mancatián, Morelas C.P. 62660 Tel. (791) 3/3 02 14



COMPROBACION: Estos conceptos que se otorquen al personal que labora en el municipio serán en forma confidencial y autorizados por el Presidente Municipal y; se podrán pagar con recibo de caja de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios anexando copia de su identificación.

c) APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DESCRIPCION:

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten. COMPROBACION: Con relación a esta partida se comprobara con comprobante que reúna requisitos fiscales en caso de que no sea posible obtener ésta, se realizará con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorerla, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia de credencial oficial cuando así se requiera.

d) HONORARIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables:

COMPROBACION: Estas erogaciones se comprobarán con recibos fiscales, los que deberán contener el desglose de los impuestos federales, de los cuales se entregará la constancia de los impuestos retenidos al contribuyente cuando lo solicite. En caso de que no se pueda comprobar conforme a la descrito se presentara un recibo de caja en los cuales se efectuará la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta, anexando copia de identificación oficial del prestador del bien o servicio.

e) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistes, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables.

COMPROBACION: Estas erogaciones se comprobarán con recibos de caja en los cuales se efectuará la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta, anexando copia de identificación oficial del prestador del bien o servicio.

f) RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

COMPROBACION: Se otorgarán a los estudiantes que realizan su servicio social o prácticas profesionales en el Municipio y se anexaran en el primer pago los documentos que acrediten el grado de estudios, escuela, identificación así como el periodo en el que realizara su servicio social o prácticas profesionales. Estas se pagaran por la cantidad que determine el presidente y autorizado por los funcionarios responsables, anexando copia de identificación oficial del prestador del servicio social v/o de la persona que recibió el beneficio.



Pleza Biallia Carranza Afa. Col. Centro, Miocatlon, Moreless U.P. 62600 Tel (787) 370 0214

www.miacatlan.gob.mx ¡Trabajando por lo que más quieres!



 g) INDEMNIZACIONES: Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

COMPROBACION: Serán de conformidad con la Ley Federal del Trabajo (en los casos de Demanda Laboral) y en los casos de común acuerdo con el trabajador (Renuncia), se anexarán los documentos que demuestran la separación voluntaria del trabajador, así como un recibo de caja de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables, anexando copia de identificación oficial de quien recibe el dinero. En los casos de Demanda Laboral se anexará el finiquito ratificado por la Junta de Conciliación y Arbitraje.

 h) OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados.

COMPROBACIÓN. En el pago de estas prestaciones, se debe presentar el comprobante que reúna los requisitos fiscales, nota de venta y/o nota de remisión acompañada de la orden de pago en la que conste el nombre de los empleados del Ayuntamiento por la prestación prestada. En los casos que no sea posible presentar el comprobante que reúna los requisitos fiscales se anexara un recibo de caja de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables anexando copia de identificación oficial del prestador del servicio y/o de la persona que recibió el beneficio.

 i) Los demás Servicios Personales no enunciados dentro de los presentes lineamientos, podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorería Municipal debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables anexando copia de identificación oficial del beneficiario o prestador del servicio.

### 3.- MATERIALES Y SUMINISTROS:

a) MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA DESCRICPCION:

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros

COMPROBACION: Cuando la compra se realice a una personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

b) MATERIAL DE LIMPIEZA DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Flora Emilio Carrenzo 3/5, Col. Centro, Miacatian, Murelos, G.P. 62660 Tel (727; 375 02 14)



COMPROBACION: Cuando la compra se realice a una persona física sin actividad comercial formal, se comprobarán con nota de venta o recibo de caja de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

c) COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gesolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima:

COMPROBACION: Guando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que rema los requisitos fiscales.

d) PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimentícios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales talés como: salud, segundad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.

COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de consumo, nota de venta o recibo de caja de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

por un importe mayor se comprobará con comprobante que reuna los requisitos fiscales.

e) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmaceuticos de aplicación humana o animal, tales como vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos farmaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

f) ARTÍCULOS DEPORTIVOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros. COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilia Caerdaga s/s. Cal Canao, Miacadan, Morela CF 52600 Tel. (737) 379 02 14 The same of the plant



g) MATERIAL ELECTRICO DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de todotipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aereas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

COMPROBACION: Preferentemente se realizarán con comprobantes que reúnan requisitos fiscales cuando no sea este el caso se comprobará con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20,000,00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

monto de \$ 20,000,00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

h) Los demás Materiales y Suministros no enunciados dentro de los presentes lineamientos, podran comprobarse con recibo de caja de la Tesorería Municipal hasta por un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

### 4.- SERVICIOS GENERALES: ..

a) VIÁTICOS EN EL PAÍS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a subrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

COMPROBACION: Preferentemente se realizaran con comprobantes que reúnan requisitos fiscales cuando no sea este el caso se comprobarán con recibo de caja de tesorería o con el formato establecido por la misma para tal fin, hasta por la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 mín.), por persona.

 b) TELEFONO CELULAR DESCRIPCION: Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonta celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

COMPROBACION: En caso de contratación de algún plan de servicios, previa autorización del Presidente Municipal, se comprobará con Comprobante que cumpla con los requisitos fiscales expedida a favor del Municipio de Miacatlan. En lo que respecta a recargas y tarjetas de prepago, estas podrán comprobarse con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN).

c) ARRENDAMIENTOS, DE EDIFICIOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros

COMPROBACION: El comprobante que se presente debe contener el desglose de los impuestos (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado), cuando se trate de arrendatarios sin registro fiscal, se realizara con recibo simple de tesoreria siempre y cuando no exceda el monto de \$20,000(veinte mil pesos 00/100M.N.) y en el primer pago se anexará copia del contrato de arrendamiento.



www.miacatlan.gob.mx

Pluza Biollio Carronzo s/m Col. Centro, Minecriño, Marelos C.P. 62500 Fel. (737) 273 02 14 Bring John Sales



d) ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

COMPROBACION: Se anexará el comprobante que reuna los requisitos que establece el Codigo Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamiento sin registro fiscal se realizara con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

e) ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a

cubrir el alquiler de equipo de transporte.

COMPROBACION: Se anexará el comprobante que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamiento sin registro fiscal se realizara con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de 320,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); se procurara celebrar un contrato con el prestador de servicios, que garantice las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

f) ARRENDAMIENTO FINANCIERO DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el importe

que corresponda por los derechos sobre bienes en regimen de arrendamiento financiero.

g) COMPROBACION: Se anexará el comprobante que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamiento sin registro fiscal se realizará con recibo de caja de tesorerla siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.): se procurara celébrar un contrato con el prestador de servicios, que garantice las mejores condiciones para el Ayuntamiento

h) SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos, digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas antenores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: pacrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dipticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatonas, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y actaraciones, y demás información en medios



www.miacatlan.gob.mx

Pinza amilio Ugerga za s/11, Got Ceorgo, Mineguín, Mora os C.P. 62500 Tel. (737) 373 02 16/



masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

COMPROBACION: Se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, en caso de que no sea posible obtener ésta, se realizará con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorería, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia de credencial oficial cuando así se requiera.

i) GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos commemorativos, de orden social y cultural; Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, fiestas tradicionales entre otros.

COMPROBACION: Se podrá comprobar con recibo de caja de tesoreria:, hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), anexando contratos simples ó solicitudes de comités organizadores o archivo fotográfico o escritos de solicitud o y agradecimiento y copia de credencial de identificación oficial.

j) GASTOS DE REPRESENTACION DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

COMPROBACION: Se podrá comprobar cen recibo de caja de tesorería:, hasta por un monto de \$ 50,000,00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia de credencia oficial.

k) CONGRESOS Y CONVENCIONES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros:

COMPROBACION: Se comprobará con comprobante, nota de consumo, boletos de autobús, avion, casetas a las cuales deberán indicar el nombre del funcionario y se efectuarán por concepto de consumos, hospedajes y traslados los cuales indicarán el motivo del gasto, y se anexara la invitación, constancia de asistencia del funcionario al evento. Estos gastos requerirán autorización del presidente los cuales indicaran el monto a comprobar que se entregará el funcionario y dicha acta se anexará a la comprobación.

I) SERVICOS DE LIMPIEZA Y MAEJO DE DESECHOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes, muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para



www.miacatlan.gob.mx

Figen Emilio Correnza s/15 Col Centro Miscaclán Morelos G.P. 52600 Tel. (735) 373 GZ 18 Constant the following



enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

COMPROBACION: Con comprobante que reúna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de hasta por S 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

- m) PASAJES TERRESTRES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por via terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por entrega d mensajería. COMPROBACION: La comprobación y justificación de este tipo de gasto deberá incluir: Formato establecido para tai efecto firmado por el jefe inmediato, boletos de pasaje, comprobante que reúna los requisitos fiscales o nota de remisión y copia de la identificación oficial del solicitante. En caso de no existir boletos de viaje y/o comprobante que reúna los requisitos fiscales o nota de remisión, estos podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorería hasta por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN).
- n) CAPACITACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional COMPROBACION: Se comprobarán con recibes de caja de tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales o recibo de honorarios que reúna los requisitos fiscales.
- o) FLETES Y MANIOBRAS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones deredilas, tipo caja con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (ecuipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

COMPROBACION: Las erogaciones efectuadas por concepto de fletes, acarreos de material así como la transportación de personas, estudiantes y/o contingentes en autobús o colectivos por comisiones o eventos especiales, estos se comprobarán con la comprobante que reúna los requisitos fiscales, nota de venta y/o nota de remisión. En los casos en los que no sea posible presentar dicha comprobación se anexará un recibo de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables así como copia de identificación oficial de quien prestó el servicio y/o de quien recibe el dinero señalando claramente el motivo del gasto, hasta por un importe de \$ 20,000 00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

p) DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios



www.miacatlan.gob.mx

Plazo Emilio Gerrenza s.a. Col. Centro, Muscellón, Morelos C.P. 62500 rel (997) 373 92 14 Bridge John Jose &



públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, tripticos, dipticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

COMPROBACION: estos se comprobarán con comprobante que reúna los requisitos fiscales, nota de venta y/o nota de remisión. En los casos en los que no sea posible presentar dicha comprobación se anexará un recibo de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables así como copia de identificación oficial de quien prestó el servicio y/o de quien recibe el dinero señalando claramente el motivo del gasto, hasta por un importe de \$

20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

a) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectuen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

COMPROBACION: Se comprobara Con comprobante que reuna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no quenten con comprobantes fiscales, se comprobarán

con recipo de caja de tesorería.

r) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como, computadoras impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros:

COMPROBACION: Con comprobante que reuna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no quenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de hasta por \$ 20,000.00 (Veinte mil

pesos 00/100 M.N.).

s) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESCRIPCION .-Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

COMPROBACION: Con comprobante que reúna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con recibo de caja de tesorería, nota de remisión hasta por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100

M.N.)

5.- TRANSFERENCIAS:



www.miacatlan.gob.mx ¡Trabajando por la que más quieres!

Plaza Emilia Carranza shar Col. Cantro, Minearlón, Morcios C.F. 62600 Tel. (737) 373 92 h4



 a) AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.- Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

COMPROBACION.- Estos se comprobarán con la solicitud de apoyo y agradecimiento de quien recibió el apoyo y recibo de caja con su respectiva copia de identificación oficial, de quien recibió el apoyo, debidamente autorizadas por el Presidente Municipal o por quien este autorice.

 b) AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA. Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

COMPROBACION.-Se comproparán con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

 c) BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN - Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

COMPROBACION.- Se comprobarán con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipa.

d) AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. Asignaciones destinadas al auxilio y estimulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

COMPROBACION. Se comprobarán con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20.000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

e) AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.- Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

COMPROBACION.- Se comprobarán con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

f) PENSIONES.- Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Carranza sin. Gol. Contro, Micrailán, Murelos G.P. 626/10 Tel (757) 373 02 12 Charles Janes



COMPROBACION.-Se comprobarán con recibo de caja de la Tesorería y copia de la identificación personal del beneficiado.

- g) Las demás Transferencias no enunciadas dentro de los presentes lineamientos, podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorería Municipal hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- 6.- ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES:
- a) AUTOMÓVILES Y CAMIONES DESCRIPCION:- Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas; minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo , revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tescrería.

b) MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO DESCRIPCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias tales como tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, tril adoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agricolas, entre otros, Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cria de ahimales.

COMPROBACION.-Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos, contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorcria.

c) MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DESCRIPCION.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pullidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante con requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorería, siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

 d) MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL DESCRIPCION.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesoriós mayores, tales como: molinos industriales, calderas, homos eléctricos, motores, bombas



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Garragze s/n. Col Gentro, Miccaelán, Mordos. C.P. 62500 Tel 1/57) 573 02 1# Child fight Seller



industriales, despuipadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos; contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorcria.

e) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DESCRIPCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta o recibo de caja de tesorciria.

f) EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DESCRIPCION.- Asignaciones destrucidas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesonos mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirturgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos, contrato de compra venta, notas de venta o recibo de caja de tesore la.

#### 7.- OBRAS PÚBLICAS:

a) DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DESCRIPCION.-Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como guarrizones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantanilado. Incluye construcción nueva ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

COMPROBACION.- Cuando se realice la obra por administración se autorizan estos gastos anexando el recibo de caja de tesorería a nombre del responsable de la obra y copia de credencial de elector, el presupuesto de la obra y la estimación o requisición de material correspondiente para resparsar el gasto autorizado por el Director de Obras, Residente de la obra y por el Presidente Municipal, describiendo los trabajos realizados así como la ubicación de la obra.

b) ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUMOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO.- Asignaciones destinadas a



www.miacatlan.gob.mx

Pieza Smillo Carranza sin. Cel Centro Micratión, Morano GF 52606 - Vel (737) 37d 02 34



los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

COMPROBACIÓN.- Se comprobarán con copia certificada del Proyecto de obra de que se trate. RECIBOS: Todo recibo de caja de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe y autorizado por el Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal, acompañado de la copia de la credencial de elector de quien recibe. La comprobación de gastos se efectuará con documentos que cubran los requisitos Fiscales que exige la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: Comprobante que reúna los requisitos fiscales. Nota de Venta, Nota de Remisión, o Recibo de Honorarios.

VIGENCIA

Estos a camientos estarán vigentes durante el ejercicio 2016, pudiéndose modificar en todo o en alguna de sus

partes collendo ser autorizado por el Presidente Municipal Constitucional:

AUTORIZO: DR. FRANCISCO LEON Y VELEZ RIVERA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORÓ: C.P. JUAN GONZALEZ PALMAS. TESORERO MUNICIPAL



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Pleza Elaillo Carranza (4) Con Centro, Miscatlón, Morelos C.P. 62000 Tel (707) 273 02 74



# LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN 2016

Los siguientes Lineamientos tienen como finalidad la comprobación adecuada y eficiente del gasto público municipal, toda la comprobación estará debidamente respaldada y justificada en la cuenta pública anual, como lo establece el artículo 27 de la Ley de Presupuesto. Contabilidad y Gasto Publico, la cual se efectuara con documentación original de conformidad con los presentes Lineamientos que demuestre la entrega del pago correspondiente y serán de observancia general para ser aplicables por los servidores públicos del Ayuntamiento de Miacatlán.

1.- CHEQUES: Los Cheques deberán ser firmados en forma mancomunada (Presidente Municipal y Tesorero Municipal), y se expedirán a numbre del berteficiario (a excepción de aquellos gastos que en su caso sean pagados en efectivo mediante el Fondo Revolvente y aquellos gastos que se realicen por conducto de personal del Ayuntamiento, los cuales serán reembolsados a nombre del personal que efectivo el pago).

Los cheques por concepto de pago de Nómina y Fondo Revolvente se expedirán a nombre del Municipio de Miacatlán, del Tesorero Municipal o del servidor público designado y autorizado por Al

### 2.- DE LOS SERVICIOS PERSONALES:

 a) SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE. Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los mentos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos. (Tabulador de Sueldos)

COMPROBACION: Estos se comprobarán con la nómina del periodo correspondiente en la cual se pagará el sueldo devengado, el subsidio al salario y se efectuarán las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, según corresponda Los recibos de nómina correspondientes estarán debidamente firmados por el personal que labora en el Ayuntamiento. Los sueldos compensaciones, aguinaldos, prima vacacional, en caso de no poder asistir personalmente el titular a recibir las prestaciones antes mencionadas, podrán hacerlo a través de tercera persona autorizada por el, presentando una carta poder firmada ante dos testigos, solicitando la autorización del Tesorero y lo Presidente Municipal para recoger la prestación y el recibo para firma y así llevarlo a la persona beneficiada y posteriormente regresar la documentación debidamente firmada por el beneficiario. En caso de que el trabajador no se haya dado de alta en la nómina se le pagará con un recibo de caja expedido por la Tesorería Municipal debidamente firmado y autorizado por los funcionarios, anexando copia de identificación oficial del trabajador y especificando el motivo del pago.

b) COMPENSACIONES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Placa Smilto Carrenzo s/n, Col. Centro, Miacatión, Mocetos, C.P. 62600 Feb. (707) 378 07 14



COMPROBACION: Estos conceptos que se otorguen al personal que labora en el municipio serán en forma confidencial y autorizados por el Presidente Municipal y; se podrán pagar con recibo de caja de Tesorerla debidamente firmado y autorizado por los funcionarios anexando copia de su identificación.

c) APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DESCRIPCION:

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten. **COMPROBACION:** Con relación a esta partida se comprobara con comprobante que reúna requisitos fiscales en caso de que no sea posible obtener esta, se realizará con nota de remisión, nota de venta o recibe de caja de Tesoreria, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia de credencial oficial cuando así se requiera.

d) HONORARIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables.

COMPROBACION: Estas erogaciones se comprobarán con recibos fiscales, los que deberán contener el desglose de los impuestos federales, de los cuales se entregará la constancia de los impuestos retenidos al contribuyente cuando lo solicite. En caso de que no se pueda comprobar conforme a lo descrito se presentará un recibo de caja en los cuales se efectuara la respectiva retención del Impuesto Sebre la Renta, anexando copia de identificación oficial del prestador del bien o servicio.

e) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables.

COMPROBACION: Estas eregaciones se comprobarán con recibos de caja en los cuales se efectuará la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta, anexando copia de identificación oficial del prestador del bien o servicio.

f) RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

COMPROBACION: Se otorgarán a los estudiantes que realizan su servicio social o prácticas profesionales en el Municipio y se anexaran en el primer pago los documentos que acrediten el grado de estudios, escuela, identificación así como el periodo en el que realizara su servicio social o prácticas profesionales. Estas se pagaran por la cantidad que determine el presidente y autorizado por los funcionarios responsables, anexando copia de identificación oficial del prestador del servicio social y/o de la persona que recibió el beneficio.



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Picza Emilio Carrenza s/n. Upl Contro, Miccotión, Marelas. U.F. 62899 Tel (732) 373 02 14 The state of the s



g) INDEMNIZACIONES: Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

COMPROBACION: Serán de conformidad con la Ley Federal del Trabajo (en los casos de Demanda Laboral) y en los casos de común acuerdo con el trabajador (Renuncia), se anexarán los documentos que demuestran la separación voluntaria del trabajador, así como un recibo de caja de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables, anexando copia de identificación oficial de quien recibe el dinero. En los casos de Demanda Laboral se anexará el finiquito ratificado por la Junta de Conciliación y Arbitraje.

 h) OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÔMICAS DESCRIPCION: Asignaciones cestinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados.

COMPROBACIÓN: En el pago de estas prestaciones, se debe presentar el comprobante que reúna los requisitos fiscales, nota de venta y/o nota de remisión acompañada de la orden de pago en la que conste el nombre de los empleados del Ayuntamiento por la prestación prestada. En los casos que no sea posible presentar el comprobante que reúna los requisitos fiscales se anexara un recibo de caja de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables anexando copia de identificación oficial del prestador del servicio y/o de la persona que recibio el beneficio.

 i) Los demás Servicios Personales no enunciados dentro de los presentes lineamientos, podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorerla Municipal debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables anexando copia de identificación oficial del beneficiario o prestador del servicio.

## 3.- MATERIALES Y SUMINISTROS:

### a) MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA DESCRICPCION:

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

COMPROBACION: Cuando la compra se realice a una personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorerla siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

b) MATERIAL DE LIMPIEZA DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Plezo Emilio Correnza s/b; Gel Centro, Miacarlán, Morelos C.P. 62600 Tcl. (737) 373 02 14 San Sand



COMPROBACION: Cuando la compra se realice a una persona fisica sin actividad comercial formal, se comprobarán con nota de venta o recibo de caja de Tesoreria siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

c) COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo simple de Tesorerla siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

d) PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.

COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de consumo, nota de venta o recibo de caja de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

e) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros, incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

f) ARTÍCULOS DEPORTIVOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros. COMPROBACION: Cuando la compra se realice en establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con nota de remisión, nota de venta o recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 10.000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Pluza Emilio Garranza s/n. Col. Centro, Mineatián, Morelos C.P. 02000 Tel (737) 373 02 14



g) MATERIAL ELECTRICO DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a la adquisición de todotipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aistantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras;

COMPROBACION: Preferentemente se realizarán con comprobantes que reúnan requisitos fiscales cuando no sea este el caso se comprobará con recibo de caja de Tesoreria hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

h) Los demás Materiales y Suministros no enunciados dentro de los presentes lineamientos, podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorería Municipal hasta por un monto de \$ 10,000 00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

#### 4.- SERVICIOS GENERALES:

a) VIÁTICOS EN EL PAÍS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

COMPROBACION: Preferentemente se realizaran con comprobantes que reúnan requisitos fiscales cuando no sea este el caso se comprobaran con recibo de caja de tesorería o con el formato establecido por la misma para tal fin, hasta por la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 mln.), por persona.

 b) TELEFONO CELULAR DESCRIPCION: Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones malámbricas o telefonia celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

COMPROBACION: En caso de contratación de algún plan de servicios, previa autorización del Presidente Municipal, se comprebará con Comprobante que cumpla con los requisitos fiscales expedida a favor del Municipio de Miacatlán. En lo que respecta a recargas y tarjetas de prepago, estas podrán comprobarse con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN).

c) ARRENDAMIENTOS, DE EDIFICIOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiller de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros

COMPROBACION: El comprobante que se presente debe contener el desglose de los impuestos (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado), cuando se trate de arrendatarios sin registro fiscal, se realizara con recibo simple de tesorerla siempre y cuando no exceda el monto de \$20,000(veinte mil pesos 00/100M.N.) y en el primer pago se anexará copia del contrato de arrendamiento.



www.miacatlan.gob.mx

Placa Emilia Garranza s/m Col Centro, Miaculia, Morelos C.F. 82600 Tel. (737) 373 02 14



d) ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologias de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

**COMPROBACION:** Se anexará el comprobante que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamiento sin registro fiscal se realizara con recibo de caja de tesoreria siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

e) ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a

cubrir el alquiler de equipo de transporte.

COMPROBACION: Se anexara el comprobante que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamiento sin registro fiscal se realizara con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); se procurara celebrar un contrato con el prestador de servicios, que garantice las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

 f) ARRENDAMIENTO FINANCIERO DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

g) COMPROBACION: Se anexará el comprobante que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamiento sin registro fiscal se realizará con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); se procurara celebrar un contrato con el prestador de servicios, que garantice las mejores condiciones para el Ayuntamiento

h) SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, tripticos dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios



Flore Emilio Correnza s/s.

Gol Centra, Minerala, Mercias.

S.P. 52663 Tel. C23 373 02 14

www.miacatlan.gob.mx



masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

COMPROBACION: Se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, en caso de que no sea posible obtener ésta, se realizará con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja de Tesorería, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia de credencial oficial cuando así se requiera.

i) GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, fiestas tradicionales entre otros.

COMPROBACION: Se podrá comprobar con recibo de caja de tesoreria., hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), anexando contratos simples ó solicitudes de comités organizadores o archivo fotográfico o escritos de solicitud o y agradecimiento y copia de credencial de identificación oficial.

j) GASTOS DE REPRESENTACION DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

COMPROBACION: Se podrà comprobar con recibo de caja de tesorerla, hasta por un monto de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia de credencia oficial.

k) CONGRESOS Y CONVENCIONES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

COMPROBACION: Se comprobará con comprobante, nota de consumo, boletos de autobús, avión, casetas a las cuales deberán indicar el nombre del funcionario y se efectuarán por concepto de consumos, hospedajes y trasiados los cuales indicarán el motivo del gasto, y se anexara la invitación, constancia de asistencia del funcionario al evento. Estos gastos requerirán autorización del presidente los cuales indicaran el monto a comprobar que se entregará el funcionario y dicha acta se anexará a la comprobación.

I) SERVICOS DE LIMPIEZA Y MAEJO DE DESECHOS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Flaza Maille Corronze s/t. Gol. Centro, Mincallán, Morella C.R. 62600 Tel. (737) 373 (221)



enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

COMPROBACION: Con comprobante que reúna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de hasta por \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

- m) PASAJES TERRESTRES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por via terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por entrega d mensajería, COMPROBACION: La comprobación y justificación de este tipo de gasto deberá incluir: Formato establecido para tal efecto firmado por el jefe inmediato, boletos de pasaje, comprobante que reúna los requisitos fiscales o nota de remisión y copia de la identificación oficial del solicitante. En caso de no existir boletos de viaje y/o comprobante que reúna los requisitos fiscales o nota de remisión, estos podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorería hasta por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN).
- n) CAPACITACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional COMPROBACIÓN: Se comprobarán con recibos de caja de tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reuna los requisitos fiscales o recibo de honorarios que reuna los requisitos fiscales.
- o) FLETES Y MANIOBRAS DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones deredilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (Ilquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

COMPROBACION: Las erogaciones efectuadas por concepto de fletes, acarreos de material así como la transportación de personas, estudiantes y/o contingentes en autobús o colectivos por comisiones o eventos especiales, estos se comprobarán con la comprobante que reúna los requisitos fiscales, nota de venta y/o nota de remisión. En los casos en los que no sea posible presentar dicha comprobación se anexará un recibo de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables así como copia de identificación oficial de quien prestó el servicio y/o de quien recibe el dinero señalando claramente el motivo del gasto, hasta por un importe de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

p) DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Carranza s/p. Cal Centro, Miacadán Morelas C.P. 62609 Tel (797) 373 02 14



públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

COMPROBACION: estos se comprobarán con comprobante que reúna los requisitos fiscales, nota de venta y/o nota de remisión. En los casos en los que no sea posible presentar dicha comprobación se anexará un recibo de Tesorería debidamente firmado y autorizado por los funcionarios responsables así como copia de identificación oficial de quien prestó el servicio y/o de quien recibe el dinero señalando claramente el motivo del gasto, hasta por un importe de \$ 20.000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

q) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DESCRIPCION: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

COMPROBACION: Se comprobara Con comprobante que reúna requisitos fiscales, en casos que sean proveidos por establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán

con recibo de caja de tesorería.

r) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

COMPROBACION: Con comprobante que reúna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con recibo de caja de tesorería siempre y cuando no exceda del monto de hasta por \$ 20,000.00 (Veinte mil

pesos 00/100 M.N.).

s) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESCRIPCION.-Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

COMPROBACION: Con comprobante que reúna requisitos fiscales, en casos que sean proveídos por establecimientos que no cuenten con comprobantes fiscales, se comprobarán con recibo de caja de tesoreria, nota de remisión hasta por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100

M.N.)

5.- TRANSFERENCIAS:



www.miacatlan.gob.mx

Piaza Emilia Carrones y/c. Col Cestro, Missenian, Mereba U.P. ezano rel (727) 373 33 14



 a) AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.- Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

COMPROBACION.- Estos se comprobarán con la solicitud de apoyo y agradecimiento de quien recibió el apoyo y recibo de caja con su respectiva copia de identificación oficial, de quien recibió el apoyo, debidamente autorizadas por el Presidente Municipal o por quien este autorice.

 b) AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.- Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

COMPROBACION.-Se comprobarán con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

c) BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN - Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

COMPROBACION.- Se comprobaran con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

d) AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, - Asignaciones destinadas al auxilio y estimulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

COMPROBACION.- Se comprobarán con recibo de caja de Tesoreria hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

 e) AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.- Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

COMPROBACION.- Se comprobarán con recibo de caja de Tesorería hasta por un monto de S 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), anexando solicitud de apoyo y carta de agradecimiento y copia de credencial oficial. Los montos correspondientes a los apoyos serán determinados por el Presidente Municipal.

f) PENSIONES.- Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Plasa Fraitic Corrence st. On Smare, Minerala, Morelo. GP 87600 Tel (757) 575 02 14



COMPROBACION.-Se comprobarán con recibo de caja de la Tesorería y copia de la identificación personal del beneficiado.

g) Las demás Transferencias no enunciadas dentro de los presentes lineamientos, podrán comprobarse con recibo de caja de la Tesorería Municipal hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

### 6.- ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES:

a) AUTOMÓVILES Y CAMIONES DESCRIPCION - Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorería.

b) MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO DESCRIPCION - Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordefiadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

COMPROBACION. Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos; contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorerla.

c) MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DESCRIPCION.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como, rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante con requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorería, siempre y cuando no exceda del monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

d) MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL DESCRIPCION.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Pieze Emilio Garranza San Cul Gentro, Micentien Marella C.P. 62000 Tel (787) 375 02 1/2

2 April william to the



industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros, incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales en, los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compraventa, notas de venta o recibo de caja de Tesorería.

e) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DESCRIPCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta o recibo de caja de tesorería.

f) EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DESCRIPCION.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

COMPROBACION.- Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobará con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta o recibo de caja de tesorería.

### 7.- OBRAS PÚBLICAS:

a) DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DESCRIPCION.-Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energia, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

COMPROBACION. Cuando se realice la obra por administración se autorizan estos gastos anexando el recibo de caja de tesorería a nombre del responsable de la obra y copia de credencial de elector, el presupuesto de la obra y la estimación o requisición de material correspondiente para respaldar el gasto autorizado por el Director de Obras. Residente de la obra y por el Presidente Municipal, describiendo los trabajos realizados así como la ubicación de la obra.

 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO.- Asignaciones destinadas a



www.miacatlan.gob.mx

(Trabajando por lo que más guieres)

Pieza Emilio Garranno Cel Gentre, Miscotlán, Mareio G.S. 62600 Tel (22157507)

My Andrew Balling



los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

COMPROBACIÓN.- Se comprobarán con copia certificada del Proyecto de obra de que se trate. RECIBOS: Todo recibo de caja de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe y autorizado por el Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal, acompañado de la copia de la credencial de elector de quien recibe. La comprobación de gastos se efectuará con documentos que cubran los requisitos Fiscales que exige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Comprobante que reúna los requisitos fiscales, Nota de Venta, Nota de Remisión, o Recibo de Honorarios.

#### VIGENCIA

Estos Lineamientos estarán vigentes durante el ejercicio 2016, pudiéndose modificar en todo o en alguna de sus partes debiendo ser autorizado por el Presidente Municipal Constitucional.

AUTORIZÓ: DR. FRANCISCO LEON Y VELEZ RIVERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELABORÓ: C.P. JUAN GONZALEZ PALMAS.——— TESORERO MUNICIPAL



Ploza Emilio Garranza s/3, Gal Centro, Mucatián, Morelas G.P. 62600 Tel (757) 373 02 12